



**ACUERDO No. CSJBOA18-39**  
miércoles, 14 de marzo de 2018

“Por medio de la cual se autoriza el cierre extraordinario y suspensión de términos de los Juzgados de Pequeñas Causas Laborales de Cartagena, por traslado de edificio”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades otorgadas por la Ley 270 de 1996 en concordancia con lo normado en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 7 de marzo de 2018.

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio DESAJCAO18-199 del 7 de marzo de la presente anualidad, el Director Seccional de la Rama Judicial solicita a la Corporación el cierre extraordinario y suspensión de términos de los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de Pequeñas Causas Laborales de Cartagena, del 20 al 23 de los cursantes, con el propósito de realizar el traslado de los despachos mencionados a la nueva sede ubicada en la Avenida Pedro de Heredia, sector María Auxiliadora.

Que el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, faculta a los Consejos Seccionales para autorizar el cierre extraordinario por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio.

Que se hace necesario atender la petición de la Dirección Seccional de la Rama Judicial, porque la razón invocada se encuentra dentro de las causales indicadas en la norma ibídem.

Que el Código General del Proceso, en su artículo 118, establece su inciso final “En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado”.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°, CIERRE:** Autorizar el cierre extraordinario de los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de Pequeñas Causas Laborales de Cartagena, del 20 al 23 de marzo de 2018, con el propósito de trasladarlos a la nueva sede.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con el artículo 118 del C.G.P., los términos judiciales de los despachos aludidos, no correrán mientras permanezcan cerrados.

**ARTÍCULO 2°: SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVIDORES JUDICIALES.** Durante el periodo del cierre, los servidores judiciales colaborarán en el proceso de organización de los expedientes.

Hoja No. 2  
Acuerdo No. CSJBOA18-39  
miércoles, 14 de marzo de 2018

**ARTÍCULO 3°: COMUNICACIONES.** Remitir copia del presente Acuerdo a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, a los despachos involucrados, y a la presidencia del Tribunal Superior de Cartagena.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C., a los 14 días del mes de marzo de 2018.



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

MP: IELG/KCS.